EDICTO
EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de
Dominio de Barranquilla.
CITA Y EMPLAZA
A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 08001312000120200-00033-00 (Rad. Fiscalía 2019-000238 E.D), siendo afectado LORENA SAAVEDRA OBANDO y otros, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 03 de agosto del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 29 de ENERO de 2021, en donde resultaron afectados los siguientes bienes: Mueble No. 1. - CLASE-DOLARES - CANTIDAD-$68.354,00 - PROPIETARIO-LORENA SAAVEDRA OBANDO E IVAN DE LA- VEGA CABAS - UBICACIÓN-BANCO DE LA REPÚBLICA / FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2000 - DEPOSITANTE-FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BUGA - Deposito en custodia-20-00-000044/ PROCESO 22920 - ETIQUETA-32236 - Mueble No. 2. - CLASE-CDT No. 0409530000468 - CANTIDAD-$7.000.000 CON INTERESES HASTA LA FECHA $16.454.743 - PROPIETARIO-LORENA SAAVEDRA OBANDO E IVAN
DE LA VEGA CABAS - UBICACIÓN-REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE LA SAE - DEPOSITANTE-FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BUGA - DEPOSITO EN CUSTODIA -20-00- 000044/ESTABA EN EL PROCESO 22920 - Mueble No. 3. - CLASE-CDT 0313640016298 /CORPORACION COLMENA CANTIDAD-$27.000.000 MAS INTERESES HASTA LA FECHA $37.227.331- PROPIETARIO-LORENA SAAVEDRA OBANDO E IVAN DE LA VEGA CABAS - UBICACIÓN-A DISPOSICION DE LA SAE SEGÚN INVENTARIO -DEPOSITANTE-FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BUGA/ESTABA EN EL PROCESO 22920 - Mueble No. 4. - CLASE-CDT 0313640012866 / CORPORACION COLMENA - CANTIDAD-$12.000.000 MAS INTERESES HASTA LA FECHA $17.310.488 - PROPIETARIO-

EDICTO
EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de
Dominio de Barranquilla.
CITA Y EMPLAZA
A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 08001312000120200-00022-00 (Rad. Fiscalía 2020-00076 E.D.), siendo afectado ANA CECILIA BENITEZ DE HOYOS y otros, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 03 de agosto del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 06 de OCTUBRE de 2020, en donde resultaron afectados los siguientes bienes:
IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:
INMUEBLE # 1 - TIPO: DEINMUEBLE-URBANO - FOLIO DE MATRÍCULA
INMOBILIARIA-340-56676 - DIRECCIÓN-CALLE 23D No 9-33 - MUNICIPIO-
SINCELEJO - DEPARTAMENTO-SUCRE - PROPIETARIO-ANA CECILIA BENITEZ
DE HOYOS Y RAFAEL ENRIQUE GUEVARA (QEPD) - IDENTIFICACIÓN DEL
PROPIETARIO-C.C. No. 33.169.097 y C.C. No. 3.995.680 - GRAVAMEN-NO
REGISTRA
CONSTANCIA DE FIJACIÓN:. Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 09 DE SETIEMBRE DE 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.
Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la inter-

EDICTO
EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de
Dominio de Barranquilla.
CITA Y EMPLAZA
A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 08001312000120221-00014-00 (Rad. Fiscalía 2017-00096 E.D.), siendo afectado FABIO DAVID VELÁSQUEZ y otros dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 03 de agosto del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 17 de Marzo de 2021, en donde resultaron afectados los siguientes bienes: No. 1 IN-MUEBLE-Matrícula Inmobiliaria -Barranquilla - Dirección -:- Apto 0415 Torre 4 - Tipo de Predio -:-Urbano - Municipio -:- Barranquilla - Departamento-:- Atlántico - Propietario-:-DILCEY YENSITH ACOSTA NOVELYS - identificación del Propietario-:- C.C. 63.503.961 - Gravámenes-:- No Registra - No. 2 INMUEBLE - Matrícula Inmobiliaria -210-52885 - Circulo Registral -Riohacha - Dirección -Lote "Mi Refugio" (Parte) Paraje de la Flojera Hoy santa Teresa II Lote Corregimiento de Machobayo o Villa Martin - Tipo de Predio -Rural - Municipio-Riohacha - Departamento-Guajira - Propietario-DILCEY YENSITH ACOSTA NOVELYS - Identificación del Propietario-C.C. 63.503.961 - Gravámenes-Hipoteca en Favor del Banco Agrario de Colombia S.A - No. 3 INMUEBLE - Matricula Inmobiliaria -:-210-36083 - Circulo Registral -:-Riohacha - Dirección -:- Calle 22 entre Cra 14 y 14 A - Cra. 14 entre calles 22 y 23 No. 14-30 - Tipo de Predio -:-Urbano - Municipio-:- Riohacha - Departamento-:-Guajira - Propietario-:-FABIO DAVID VELASQUEZ RIVADENEIRA - Identificación del Propietario-:-C.C 84.079.281 - Gravámenes-:-No Registraduria - No. 4 INMUEBLE - Matricula Inmobiliaria -210-32084 -'Circulo Registral -Riohacha- Dirección

IMPRESORES LA LIBERTAD

NOTARIA UNICA DE BARANOA
Doctor LEONARDO CALVANO CABEZAS
ABOGADO TITULADO-UNIVERSIDAD LIBRE
DIRECTOR FUNDADOR DEL CENTRO DE PENSAMIENTO NOTARIAL COLOMBIANO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. -
EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BARANOA-ATLÁNTICO
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación de presente Edicto en el periódico El Heraldo o La Libertad Y en la Radiodifusora en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral de la CAUSANTE RUTH MARIA POLO DE DE LA CRUZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 22.450.133 de Baranoa, Atl., fallecido el 19 de julio 2018, en el Municipio de Baranoa, Atl., siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Baranoa Atlántico.
Adelanto el trámite respectivo en esta notaría, mediante Acta No. 061 de fecha 07 de septiembre del año 2.021, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente Edicto se fija hoy (07) de septiembre del año Dos Mil veintiuno (2.021).
LEONARDO CALVANO CABEZAS
NOTARIO UNICO DE BARANOA-ATL.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LURUACO ATLANTICO.
CITA Y EMPLAZA.
A todas las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre un inmueble ubicado en el corregimiento de Los PENDALES del Municipio de Luruaco, Departamento del Atlántico, situada en la en la Calle 2 Nº 9B - 306, cuyo ADJUDICACION Y CESION GRATUITA, solicitado por los señores: HECTOR RAFAEL DE LA CRUZ DOMINGUEZ, identificado con la C.C. No. 8526708 expedida en Luruaco - Atlántico. JOAQUIN RAFAEL DE LA CRUZ DOMINGUEZ, identificado con la C.C. 72.247.489, expedida en Barranquilla - Atlántico, DAMIAN DE JESUS DE LA CRUZ NAVARRO, identificado con la C.C. No. 1.045.230.334 expedida en Luruaco - Atlántico. DORIS STELLA DE

NOTIFICACION POR EDICTO.
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO - ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
Se permite notificar que, el 22 de Enero de 2021, falleció en Barranquilla, el señor : VICTOR VICENTE MIRANDA FERRER (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 8.759.751 y quien era empleado de la Alcaldía Municipal de Soledad, cargo de: Auxiliar de Servicios Generales Código: 470, Grado: 02.
De igual forma manifiesta que hasta la fecha se ha presentado a reclamar las prestaciones sociales la señora: DARY LUZ MARTINEZ MARRIAGA, con cédula de ciudadanía No. 22.531.973, en calidad de cónyuge Supérstite.
Quien se crea con igual o mejor derecho, dirigirse a reclamar las prestaciones a la siguiente dirección: Calle 41 No. 16 - 27 Soledad, Correo Electrónico: secretariadetalentohumano@soledad-atlantico.gov.co, donde se le informara los documentos requeridos, dentro de los treinta (30) días la presente publicación.
SEGUNDO AVISO.
YESENIA OCAMPO BARRIOS
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

NOTIFICACION POR EDICTO.
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO - ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
Se permite notificar que, el 05 de febrero de 2021, falleció en Soledad, el señor FERNANDO RAFAEL MOLINA VILLA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 72.228.987 y quien era empleado de la Alcaldía Municipal de Soledad, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código: 407, Grado: 03.
De igual forma, manifiesta que, hasta la fecha, se ha presentado a reclamar las prestaciones sociales, la señora: JULIETH PAOLA LÓPEZ MORENO, con cedula de ciudadanía No. 1.042.417 .162 en calidad de cónyuge Supérstite.
Quien se crea con igual o mejor derecho, dirigirse a reclamar las prestaciones a la siguiente dirección: Calle 41 No. 16 - 27 Soledad, Correo Electrónico: secretariadetalentohumano@soledad-atlantico.gov.co, donde se le informara los documentos requeridos, dentro de los treinta (30) días la presente publicación.
SEGUNDO AVISO.
YESENIA OCAMPO BARRIOS
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

AVISO DE COMUNICACIÓN Y CITACIÓN A VECINOS COLINDANTES EXPEDIENTE 08001-2-21-0268
La Curadora Urbana Nº 2 Provisional del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015 y los Artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO), se permite citar al vecino colindante del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de efectuar la entrega de la citación por medio de correo certificado de la empresa METROEVIOS, por la causal de Domicilio Cerrado.

EDICTO
EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de
Dominio de Barranquilla.
CITA Y EMPLAZA
A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 08001312000120200-00027-00 (Rad. Fiscalía 201613729 E.D.), siendo afectado ANAIS MIRANDA DAZA, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 03

LIMITADOS

EDICTO EMPLAZATORIO
COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO "COOPEMA" avisa que a nuestras oficinas se han acercado los señores GUILLERMO JOSÉ CUEVAS, ZULLEYMA GISELLA OSPINO RIQUELT, KATHERINE MILDRED OSPINO RIQUELT, NIELS JOSÉ OSPINO RIQUELT, KAREN JULIETH OSPINO ORDOÑEZ, en calidad de cónyuge e hijos, a reclamar los aportes que tiene en nuestra entidad la asociada ENNY ISABEL RIQUELT DE OSPINO (Q.E.P.D.) quien falleció el día 28-06-2021. Quienes se crean con igual o mayor derecho de los reclamantes, acercarse a nuestras oficinas de la calle 47 No. 41-109 de Barranquilla, con los documentos que lo acrediten para hacer valer su derecho.
JOSÉ DE JESÚS PÉREZ IZQUIERDO
Gerente

EL DEPARTAMENTO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
INFORMA QUE:
El día 10 de mayo del 2021 falleció en la ciudad de Barranquilla-Atlántico la señora CARMEN ALICIA ROCA SARMIENTO (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 32.620.012 expedida en Barranquilla y quien se encontraba pensionada por la Universidad del Atlántico.
Ante este Departamento se ha presentado a iniciar los tramites para reconocimiento y pago de sustitución pensional el señor APARICIO ALBERTO HERRERA CACERES, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.680.781 expedida en Barranquilla en calidad de cónyuge de la señora CARMEN ALICIA ROCA SARMIENTO (q.e.p.d.).
Quienes se crean con igual o mejor derecho para acceder a la sustitución de la pensión de la fallecida, debe hacer la reclamación pertinente dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la publicación de presente edicto, aportando las pruebas en que funde su petición.
Los interesados deben radicar su reclamación en los correos electrónicos institucionales de la Universidad del Atlántico: rectoría@mail.uniatlantico.edu.co y/o talentohumano@mail.uniatlantico.edu.co
SALOMON MEJIA SANCHEZ
Jefe Dpto. de Gestión del Talento Humano

EL DEPARTAMENTO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
INFORMA QUE:
El día 21 de Julio del 2021 falleció en la ciudad de Barranquilla-Atlántico MARGARITA LUTGARDA GALINDO STEFFENS (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 22.315.755 expedida en Barranquilla y quien se encontraba Pensionada por la Universidad del Atlántico.
Ante este Departamento se a presentado a iniciar los tramites para reconocimiento y pago de sustitución pensional el señor HENRY DE JESUS NOGUERA BOLIVAR identificado con cédula de ciudadanía No. 8.668.040 expedida en Barranquilla en calidad de cónyuge de la señora MARGARITA LUTGARDA GALINDO STEFFENS (q.e.p.d.).
Quienes se crean, con igual o mejor derecho a acceder a la Sustitución de la pensión de la fallecida debe hacer la reclamación pertinente, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la publicación de presente edicto, aportando las pruebas en que funde su petición.
Los interesados deben radicar su reclamación en los correos electrónicos institucionales de la Universidad del Atlántico: rectoría@mail.uniatlantico.edu.co y/o talentohumano@mail.uniatlantico.edu.co.
SALOMON MEJIA SANCHEZ